



**CONVENIO TÉCNICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO VEINTITRÉS
GUION DOS MIL VEINTICINCO (23-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y EL INSTITUTO NACIONAL
DE BOSQUES -INAB- EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GESTIÓN FORESTAL
SOSTENIBLE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FORESTAL -FIP-.**

En la ciudad de Guatemala, el día diez de noviembre de dos mil veinticinco, **NOSOTROS**: por una parte **MARÍA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DÁVILA**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, soltera, guatemalteca, Ingeniera Agrónoma, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y siete, noventa mil seiscientos sesenta y uno, cero ciento uno (2497 90661 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MINISTRA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**; lo cual acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número treinta y cinco (35), de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; y **b)** Acta de toma de posesión del cargo número ciento tres guion dos mil veinticinco (103-2025), de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025); en lo sucesivo mi representado será denominado **EL MINISTERIO**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la séptima (7) avenida número doce guion noventa (12-90) de la zona trece (13), Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; y por la otra parte, **BRUNO ENRIQUE ARIAS RIVAS** de cincuenta y dos (52) años, soltero, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos ochenta y nueve, cincuenta y siete mil seiscientos trece, cero ciento quince (2289 57613 0115), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en calidad de **GERENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES**, lo cual acredito con: **a)** Certificación de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025), del punto QUINTO del Acta de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, número JD punto treinta y ocho punto dos mil veinticuatro (JD.38.2024), de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la cual me seleccionan y nombran como Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, extendida por el Secretario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques; **b)** Certificación de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) del Acta de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, número JD punto cuarenta y tres punto dos mil veinticuatro (JD.43.2024), de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la que consta la toma de posesión como Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, extendida por el Secretario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques; y **c)** Certificación de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), del Acta de toma de posesión del cargo, número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), extendida por el Encargado de Acciones de Personal de la





Coordinación de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Bosques. Los comparecientes en la calidad con que actuamos celebramos el presente **CONVENIO TÉCNICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y EL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB- EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FORESTAL -FIP-**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

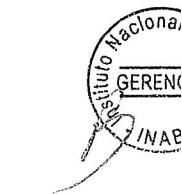
PRIMERA: BASE LEGAL. Las entidades acordamos y suscribimos el presente Convenio Técnico de Cooperación Interinstitucional, en el marco del Proyecto de Gestión Forestal Sostenible del Programa de Inversión Forestal -FIP- con fundamento en lo establecido en los Artículos: 1, 2, 3, 4, 29, 97, 119 literal d), 126, 171 literal I numeral 5 y, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1,2, 4, 5, 6, 7, 19, 27, 28, 29 BIS y 35 Ley del Organismo Ejecutivo Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 5, 9, 10, 14, 15, 16, 19, 25 Ley Forestal Decreto número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala; y, Decreto número 22-2024 del Congreso de la República de Guatemala, el cual aprueba las negociaciones del Contrato del Préstamo número 4969/SX-GU y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión número GRT/SX-17893-GU, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, en su calidad de Agencia Implementadora del Programa de Inversión Forestal del Fondo Estratégico sobre Clima (SCX), orientados al "Proyecto de Gestión Forestal Sostenible".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El Proyecto de Gestión Forestal Sostenible, surge como respuesta del Banco Interamericano de Desarrollo a una solicitud de apoyo del Gobierno de Guatemala, a través del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, con el fin de complementar los esfuerzos que el Gobierno realiza en sus Proyectos de Incentivos Forestales, vinculándolos con los mercados y contribuyendo al aumento de la cobertura forestal del país.

El 15 de enero del año 2020, el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo aprobó el otorgamiento de un financiamiento por un monto de hasta US\$9,225,000.00 para la implementación del proyecto denominado "Gestión Forestal Sostenible", distribuido de la siguiente manera: préstamo hasta US\$ 8,450,000.00 y Donación hasta US\$ 775,000.00.

El 4 de noviembre de 2024, mediante el Decreto No. 22-2024, el Congreso de la República de Guatemala aprobó el Contrato de Préstamo número 4969/SX-GU y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión número GRT/SX-17893-GU.

Con fecha 15 de noviembre de 2024, se suscribió el contrato de Préstamo número 4969/SX-GU y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión





número GRT/SX-17893-GU entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Con fecha 26 de marzo de 2025, mediante Resolución de Gerencia No. 39-2025 del Instituto Nacional de Bosques, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto de Gestión Forestal Sostenible.

TERCERA: DENOMINACIONES. Dentro del presente CONVENIO TÉCNICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- y el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, las entidades que coordinarán acciones en el marco del proyecto se denominarán de manera siguiente: **a)** Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en adelante MAGA; **b)** Instituto Nacional de Bosques, en adelante INAB y/o el Organismo Ejecutor del Proyecto; **c)** Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante BID y/o el Banco; **d)** Proyecto de Gestión Forestal Sostenible, en adelante el Proyecto; y, **e)** Programa de Inversión Forestal, en adelante FIP.

CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a la cláusula 4.09 (c) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamos/Convenio de Financiamiento del Proyecto de Gestión Forestal Sostenible aprobado mediante el Contrato de Préstamo No. 4969/SX-GU y Convenio de Financiamiento no Reembolsable de Inversión No. GRT/SX-17893-GU, a implementarse por medio del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, en el cual se establece que el INAB deberá suscribir convenios interinstitucionales con el MAGA, para dar cumplimiento a las obligaciones en materia ambiental y social que rigen el Proyecto de Gestión Forestal Sostenible.



QUINTA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES. Dentro del marco del presente Convenio y con base en la documentación de respaldo del FIP, incluyendo recursos, capacidades y competencias; el MAGA y el INAB adquieren los compromisos siguientes:

COMPROMISOS DEL MAGA:

- a)** Asesorar y participar al Grupo de Coordinación Técnico (GCT) en la implementación del Proyecto.
- b)** Coordinar, las acciones definidas con el INAB, para la ejecución del Proyecto del FIP;
- c)** Asignar personal técnico institucional para impartir y participar en capacitaciones, talleres u otras actividades en el marco del Proyecto de acuerdo a la capacidad instalada por parte de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural; y,
- d)** Apoyar con instalaciones y equipamiento para la realización de eventos de capacitación que se puedan realizar en las áreas de intervención del Proyecto.





COMPROMISOS DEL INAB:

- a) Aportar, con instalaciones y equipamiento para llevar a cabo capacitaciones en el marco del Proyecto;
- b) Brindar asistencia técnica a funcionarios del MAGA y, a través del personal institucional, en la promoción y asesoramiento de los programas de incentivos forestales, especialmente en la modalidad de sistemas agroforestales y sistemas silvopastoriles;
- c) Apoyar, a través del Proyecto, en la revisión de los expedientes que MAGA facilite para ser ingresados a los programas de incentivos forestales y velar por su aprobación, certificación y pago de los mismos;
- d) Incluir a personal institucional del MAGA a través de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural en la planificación e implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades, incluyendo talleres, intercambios y otras actividades que se realicen en el marco del Proyecto; y,
- e) Apoyar en acciones que se definan de manera conjunta con el MAGA, para la implementación, seguimiento y evaluación del "Modelo de Ganadería sin Deforestación y de Bajas Emisiones" para el departamento de Petén aprobado a través del Acuerdo Ministerial No. 40-2025.

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- a) Elaborar un plan de trabajo anual conjunto para definir y establecer el mecanismo de seguimiento a las actividades enmarcadas en el presente Convenio;
- b) Gestionar alianzas a nivel interinstitucional y con socios estratégicos nacionales e internacionales, con el objetivo de sumar esfuerzos para el cumplimiento de las metas del Proyecto;
- c) Identificar y facilitar procesos y mecanismos que permitan agilizar las actividades comprendidas en el marco del presente Convenio; y,
- d) Llevar a cabo procesos y actividades de comunicación, difusión y coordinación de manera participativa de ambas instituciones.



SEXTA: COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN. La Coordinación ejecución y comunicación de las actividades comprendidas en el presente Convenio se realizará a través del representante técnico designado por enlaces institucionales. En este sentido, el MAGA designa como representante técnico titular al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y como enlace suplente al Subdirector de Extensión Rural. Por su parte, el INAB designa como enlace titular al Subgerente y como enlace suplente al Coordinador del Proyecto.





SÉPTIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones y ampliaciones del presente Convenio requerirán de mutuo acuerdo de las partes, mediante la firma de la Adenda respectiva.

OCTAVA: LIQUIDACIÓN. El presente convenio deberá liquidarse al finalizar el plazo convenido o de forma anticipada según lo establecido en la cláusula décima tercera; para el efecto, deberá conformarse una comisión liquidadora, que será nombrada por la autoridad superior del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante el Acuerdo Ministerial respectivo.

NOVENA: CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en el presente Convenio, se resolverán de manera conciliatoria entre las partes, atendiendo a las finalidades y propósitos del mismo, de conformidad con los principios contenidos en las leyes pertinentes.

DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. Las partes podrán utilizar libremente toda la información intercambiada, excepto en aquellos casos, en que el suministrante fuera legalmente el autor y haya establecido restricciones o reservas de su uso, publicación o difusión. En caso que se permita el uso de la información intercambiada, se deberán reconocer los créditos correspondientes a la parte respectiva en las publicaciones, informes y cualquier tipo de información.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia derivada de la interpretación, administración, ejecución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio y de los acuerdos específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, se resolverá de mutuo acuerdo y por la vía conciliatoria.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá terminar cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante cruce de cartas; **c)** Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En tal caso las partes no incurrirán en incumplimiento, ni responsabilidad alguna; y, **d)** Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, debiéndose dar aviso a la otra parte con por lo menos dos meses de anticipación a la fecha en que se quiera dar por terminado el Convenio.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA. El presente Convenio entra en vigor a partir de la suscripción por ambas partes y tendrá vigencia por un período de cinco (5) años, el mismo podrá ser prorrogable mediante solicitud presentada por escrito mínimo de noventa (90) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo descrito en esta cláusula, dicha prorroga se realizará mediante la suscripción de la correspondiente Adenda y pasará a formar parte integral del presente Convenio.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**



1

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos íntegramente el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos; haciendo constar que el presente instrumento queda contenido en dos (2) ejemplares originales en idioma español, los cuales cada uno consta de seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio, con el logo de ambas instituciones.


MARÍA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DÁVILA

MINISTRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN




BRUNO ENRIQUE ARIAS RIVAS

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES



7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca